



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0766-2020-UTEA-CU

Abancay, 14 de agosto del 2020.

VISTO:

La Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0124-2020-UTEA-VRAC., del 07 de agosto de 2020, que aprueba la propuesta del nuevo equipo técnico de la Oficina de Tecnología de Información – OTI, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del art. 58 e inciso 59.3 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar todos los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad y otros para el cumplimiento de sus fines, ratificar las resoluciones vicerrectorales y de la Escuela de Posgrado; concordante con los literales a) y c) del artículo 97 del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 2819-2019-UTEA-CU., de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF, contempla a la Oficina de Tecnología de Información, como órgano de línea de carácter académico que depende jerárquicamente de la Dirección de Servicios Académicos y del Vicerrectorado Académico, concordante con el art. 69 literal b) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0044-2020-UTEA-CU., del 10 de enero de 2020, que está encargado de realizar las labores vinculadas con el soporte técnico de la infraestructura informática de la Universidad; y está orgánicamente integrado, de acuerdo el MOF, de la siguiente manera: Jefe de la Oficina de Tecnología de Información, Especialista de Infraestructura y Soporte, Especialista de Tecnología Web y Gestión de Servicios TIC;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0124-2020-UTEA-VRAC., del 07 de agosto de 2020, aprueba la propuesta del nuevo equipo técnico de la Oficina de Tecnología de Información – OTI, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que está conformado de la siguiente manera: Sede Abancay: Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Joel Rogelio SOLANO SOCA, como Responsable de Tecnología de Web, Ing. Julio César LLOCLI CHAMPI, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Alex PÉREZ ZEGARRA, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, Técnico en Sistemas Fritz CÉSPEDES ZÚÑIGA, Responsable de Gestión de Tecnología de Información y Marketing Digital, y el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Elmer QUISPE SALAS, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje; de la filial Andahuaylas, el Ingeniero





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 2) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0766-2020-UTEA-CU.

Wilson Wilmar CANDIA QUISPE, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, y en filial Cusco, Ingeniero Cladio HUANCAHUIRE BRAVO, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 10 de agosto de 2020, luego del debate correspondiente, por unanimidad, ACORDÓ. – *Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0124-2020-UTEA-VRAC., del 07 de agosto de 2020, que aprueba la propuesta del nuevo equipo técnico de la Oficina de Tecnología de Información – OTI, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que está conformado de la siguiente manera: sede Abancay: Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Joel Rogelio SOLANO SOCA, como Responsable de Tecnología de Web, Ing. Julio César LLOCLI CHAMPI, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Alex PÉREZ ZEGARRA, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, el Técnico en Sistemas Fritz CÉSPEDES ZÚÑIGA, Responsable de Gestión de Tecnología de Información y Marketing Digital, y el Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Elmer QUISPE SALAS, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje; de la filial Andahuaylas, el Ingeniero Wilson Wilmar CANDIA QUISPE, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, y en filial Cusco, Ingeniero Cladio HUANCAHUIRE BRAVO, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje;*

En uso de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la Universidad; Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2020-UTEA-CU., de fecha 10 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en todos sus extremos, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de agosto de 2020, la **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0124-2020-UTEA-VRAC., del 07 de agosto de 2020**, que aprueba la propuesta del **nuevo equipo técnico de la Oficina de Tecnología de Información – OTI**, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

1) Sede Abancay:

- a) Bachiller en Ingeniería de Sistemas, **Joel Rogelio SOLANO SOCA**, como Responsable de Tecnología de Web.
- b) Ingeniero de Sistemas, **Julio César LLOCLI CHAMPI**, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.
- c) Bachiller en Ingeniería de Sistemas, **Alex PÉREZ ZEGARRA**, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

(Pág. 3) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0766-2020-UTEA-CU.

- d) Técnico en Sistemas **Fritz CÉSPEDES ZÚÑIGA**, Responsable de Gestión de Tecnología de Información y Marketing Digital.
 - e) Bachiller en Ingeniería de Sistemas, **Elmer QUISPE SALAS**, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.
- 2) **Filial Andahuaylas:**
Ingeniero **Wilson Wilmar CANDIA QUISPE**, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.
- 3) **Filial Cusco:**
Ingeniero **Cladio HUANCAHUIRE BRAVO**, responsable de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Rectorado, Dirección de Gestión de Calidad, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Decanaturas, Direcciones y Sub-Direcciones de Escuelas Profesionales, Dirección de Servicios Académicos, Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Oficina de Tecnología de Información, Sub-Dirección de Cómputo e Informática, Dirección y Administración de las filiales: Cusco y Andahuaylas, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN
Rector (e)
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR-UTEAR (e)
MJC/SG